



PROTOCOLO N°18 ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS

VERSIÓN: MARZO 2022

REVISIÓN: CONSEJO DIRECTIVO COREDUC



 CORE DUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS	Revisión marzo 2022
Revisó: Consejo Directivo Corporación		Página 2 de 7

¿QUÉ SON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Para la aplicación de los protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al ***encargado de convivencia escolar (ECE)*** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El ***encargado de convivencia escolar (ECE)***, abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la **mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.**
4. **Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.**
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS	Revisión marzo 2022
Revisó: Consejo Directivo Corporación		Página 3 de 7

Indicaciones generales:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los y las estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes.

El presente protocolo da a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un(a) estudiante, grupo de estudiantes o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

- a. El(la) profesor(a) o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con a lo menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia al Jefe de USE o al Jefe de UAE según corresponda, quien a su vez informará a la dirección a través de ficha salida pedagógica.
- b. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
- c. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación Santiago Centro, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento:
- d. Declaración simple de salida pedagógica (SECREDUC) ficha objetivos programa salida (SECREDUC)
- e. Copia ficha salida pedagógica con firmas pertinentes.
- f. Documentos con autorización escrita de los(las) apoderados(as).
- g. Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
- h. Dicho trámite se hará a través de la secretaría de dirección del establecimiento.

Instructivo de seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores(as) responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los(as) apoderados(as), para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. El o los profesores(as) responsables de la salida pedagógica o a terreno deberán presentar con 15 días de anticipación a la Unidad de Supervisión y Evaluación una Hoja de Ruta de la actividad, la que una vez sancionada será enviada a los apoderados de los estudiantes involucrados.
3. Las salidas pedagógicas para cursos de pre kinder a cuarto año medio deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS	Revisión marzo 2022
Revisó: Consejo Directivo Corporación		Página 4 de 7

establecimiento y regresar al mismo. En el caso de estudiantes de enseñanza media en grupos pequeños, no más de 10, podrán utilizar un medio de transporte público, siempre con el acompañamiento de un docente o asistente de la educación.

4. El (la) profesor(a) a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los y las estudiantes.
5. El (la) profesor(a) deberá informar oportunamente, a los estudiantes y sus apoderados, si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
6. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
7. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
8. Los/as estudiantes deberán salir acompañados(as) del profesor(a) responsable de la actividad, el o la asistente de educación (si tuviera) y por al menos 2 apoderados(as) del curso o cursos (pre kínder a 6º básico). desde 7º básico y en la enseñanza media, además del profesor encargado de la actividad, el acompañante podrá ser un(a) asistente de la educación u otro profesor(a) de acuerdo al número de alumnos.
9. Debe darse a conocer a asuntos estudiantiles la hora de salida y retorno al establecimiento.
10. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
11. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado(a), la que constará en un documento con el nombre del(la) alumno(a), nombre y firma del (la) apoderado(a).
12. Todos los estudiantes, el día de la salida pedagógica, portarán una **Tarjeta de Identificación** con los datos de nombre y teléfono celular de la persona responsable del grupo y el nombre y dirección del establecimiento. Además, las personas adultas acompañantes del grupo, portarán una **credencial** donde se indique su nombre y apellido refrendados por el timbre de la dirección.
13. Los (las) estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
14. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los(las) estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas 15 días antes a la DEPROV Santiago Centro.

 Revisó: Consejo Directivo Corporación	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS	Revisión marzo 2022 Página 5 de 7
---	--	--

15. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los(las) estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
16. Si la salida de los(las) estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el(la) profesor conjuntamente con los(las) apoderados(as) definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los(las) estudiantes podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
17. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) el colegio o los(las) apoderados(as), los(las) alumnos(as) deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
18. Los y las estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
19. Quedará estrictamente prohibido la salida de estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
20. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:
 - El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia y que porten de manera visible sus Tarjetas de identificación al momento de la salida.
 - El o la docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso, además de su credencial en un lugar visible, lo mismo para los acompañantes adultos.
 - En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los(las) estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
 - Los (las) estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
 - Los (las) estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el o los profesores o apoderados(as), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
 - En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado(a) o profesor(a). No obstante, lo anterior, quedará estrictamente

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS	Revisión marzo 2022
Revisó: Consejo Directivo Corporación		Página 6 de 7

prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.

 COREDUC SOMOS CCHC	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS	Revisión marzo 2022
Revisó: Consejo Directivo Corporación		Página 7 de 7

AUTORIZACIÓN PARA SALIDA PEDAGÓGICA

Yo:Cl:apoderado(a) del /de la
 estudiante: del
 curso:

..... autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo(a), a
, el día dedel 202 ..., en el horario
 correspondiente a, con motivo de una
 salida pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo de la
 asignatura de

 Firma

....., de..... de 202....